Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 07 de octubre de 2022.

Proceso	Ordinario
Demandante	Carlos Arturo Cardona Álvarez.
Demandada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones. AFP Porvenir.
Radicado	2018-268
Auto de Sustanciación	1124
Asunto	Cúmplase lo ordenado por el superior.

Cumpliendo lo resuelto por el superior en providencia anterior, practíquese la liquidación de costas; como agencias en derecho en esta instancia se fija la suma de $2.000.000 a cargo de la AFP Protección y a favor del demandante.

Cúmplase,

María Josefina Guarín Garzón
Juez

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 07 de octubre de 2022.

El suscrito secretario del Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, en obedecimiento al auto que antecede, procede a efectuar la liquidación de costas causadas en este proceso, a favor del señor **Carlos Guillermo Mejía Chica**, y a cargo de la **AFP. Protección**, así:

Agencias en derecho	En primera instancia:	$2.000.000
Total costas procesales:		$ 2.000.000

Mario Alfonso Meza May.
Secretario

LR

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 07 de octubre de 2022.

Proceso	Ordinario
Demandante	Carlos Arturo Cardona Álvarez.
Demandada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones. AFP Porvenir.
Radicado	2018-268
Interlocutorio	1099
Asunto	Aprueba liquidación de costas.

Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso.

De conformidad con lo indicado en el art. 2° de la ley 2213 del 2022, se le informa a las partes y apoderados, que el canal oficial de comunicación con este despacho judicial y el proceso es el correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.° 154 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 10 de octubre de 2022 a las 8:00 a.m.

Secretario

LR